



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9890

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Ordóñez, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

Polígono “A” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de un mil trescientos sesenta metros con treinta y seis centímetros (1.360,36 m) que se extiende con rumbo Sudeste por un alambrado que es límite parcelario en un tramo y luego por el lado Noreste de un camino público, lindando al Noreste con la Parcela 352-3925 desde el Vértice Nº 1 (X=6368376,79 - Y=4512455,33), punto de inicio del polígono, ubicado en la prolongación del alambrado exterior de Calle 20 hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6368092,41 - Y=4513785,64).*

Lado 2-3: *de un mil cuatrocientos setenta metros con ochenta y siete centímetros (1.470,87 m) que se prolonga con orientación Sudoeste por el límite de la Parcela 35257-2145, lindando en este tramo con la Parcela 352-3828, atravesando luego dicha parcela y continuando posteriormente por un alambrado que es límite parcelario, lindando con las Parcelas 352-3728, 352-3628, 35257-1144, 35257-1043, 35257-0943, 35257-0843 y 35257-0743 hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6366656,19 - Y=4513468,26).*

Lado 3-4: *de quinientos veinte metros con veintiocho centímetros (520,28 m) que corre con dirección Sudeste por un alambrado límite Noreste de un camino público hasta cruzar la*

calle, lindando al Noreste con las Parcelas 35257-0743 y 35257-0244, hasta arribar al **Vértice N° 4** ($X=6366510,25$ - $Y=4513967,66$).

Lado 4-5: de doscientos un metros con diecisiete centímetros (201,17 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por el alambrado que es límite parcelario, lindando al Sudeste con la Parcela 352-3734 hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6366313,76$ - $Y=4513924,51$).

Lado 5-6: de un mil doscientos cuatro metros con setenta y seis centímetros (1.204,76 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste atravesando y lindando al Noreste con la Parcela 352-3734 por la prolongación del límite Noreste de la Parcela 352-3330 hasta encontrar el **Vértice N° 6** ($X=6366055,02$ - $Y=4515101,16$).

Lado 6-7: de setecientos cincuenta y siete metros con cinco centímetros (757,05 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el límite Este de la Parcela 352-3330, lindando en este tramo al Sudeste con la Parcela 352-3734 hasta atravesar la Ruta Provincial N° 6 y luego por una línea imaginaria atravesando la Parcela 352-3230 hasta llegar al **Vértice N° 7** ($X=6365315,59$ - $Y=4514938,78$), ubicado a doscientos noventa y siete metros (297,00 m) al Sudoeste del alambrado Sudoeste de Ruta Provincial N° 6.

Lado 7-8: de un mil ochocientos veinticuatro metros con quince centímetros (1.824,15 m) que se prolonga con orientación Noroeste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 352-3230, cruza un camino público y a partir de éste continúa por el límite Sudoeste de las Parcelas 352-3378 y 352-3326, lindando en este último tramo al Sudoeste con la Parcela 352-3227 hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6365706,94$ - $Y=4513157,10$).

Lado 8-9: de trescientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (354,57 m) que corre con dirección Noreste por un alambrado que es límite parcelario,

*lindando al Noroeste con la Parcela 352-3125 hasta arribar al **Vértice N° 9** (X=6366053,19 - Y=4513233,48).*

***Lado 9-10:** de un mil setecientos dieciséis metros con treinta y ocho centímetros (1.716,38 m) que se proyecta con sentido Noroeste por un alambrado que es límite parcelario, cruza una calle pública y continúa por otro límite parcelario, lindando al Sudoeste con las Parcelas 352-3125, 352-3324 y 352-3323, hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6366414,77 - Y=4511555,62).*

***Lado 10-11:** de un mil siete metros con cinco centímetros (1.007,05 m) que se desarrolla con trayectoria Norte atravesando la Parcela 352-3523, luego cruza la Ruta Provincial N° 6 y por último continúa por el límite Oeste de las Parcelas 35257-1224, 35257-1324 y de la Parcela sin designación donde se encuentra el basural de la localidad, lindando al Oeste en este último tramo con la Parcela 352-3723 hasta encontrar el **Vértice N° 11** (X=6367421,80 - Y=4511549,48).*

***Lado 11-12:** de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros (258,47 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el límite exterior de la calle que lleva al basural de la localidad, lindando al Noreste con la Parcela 35257-1726 hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6367352,90 - Y=4511798,59).*

***Lado 12-13:** de novecientos treinta metros con dieciséis centímetros (930,16 m) que se prolonga con orientación Noreste en forma paralela a la Calle 20, en su mayor parte por un alambrado que atraviesa las Parcelas 35257-1726, 35257-1826, 35257-1828 y 35257-1928 y luego por un límite parcelario, lindando al Noroeste y atravesando la Parcela 352-2229 hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6368184,91 - Y=4512214,47).*

***Lado 13-14:** de ciento treinta y tres metros con trece centímetros (133,13 m) que corre con dirección Sudeste por un alambrado, atravesando la Parcela 352-2229 y luego por un*

*límite parcelario, lindando al Noreste con la Parcela 352-2229 hasta llegar a la Calle 20 donde se sitúa el **Vértice N° 14** (X=6368124,38 - Y=4512333,04).*

***Lado 14-1:** de doscientos ochenta metros con cuarenta y siete centímetros (280,47 m) que se proyecta con sentido Noreste por el límite Noroeste de la Calle 20, lindando al Noroeste con la Parcela 352-2229 hasta localizar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de quinientas quince hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (515 has, 3.424,00 m²).*

Polígono "B" (Cementerio), formado por los siguientes lados:

***Lado 15-16:** de ciento cuarenta y seis metros (146,00 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste desde el **Vértice N° 15** (X=6368839,64 - Y=4510920,95), punto de inicio del polígono, ubicado aproximadamente a un mil cuatrocientos sesenta metros (1.460,00 m) al Oeste del **Vértice N° 1** del Polígono "A" (Área Urbana), lindando con un camino público hasta encontrar el **Vértice N° 16** (X=6368772,74 - Y=4511050,71).*

***Lado 16-17:** de cincuenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros (55,75 m) que se extiende con rumbo Sudoeste lindando al Este con la Parcela 352-3923 hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6368718,14 - Y=4511039,41).*

***Lado 17-18:** de ciento veinte metros con cuarenta y nueve centímetros (120,49 m) que se prolonga con orientación Noroeste lindando al Sur con la Parcela 352-3923 hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6368741,74 - Y=4510921,26).*

***Lado 18-15:** de noventa y siete metros con ochenta y nueve centímetros (97,89 m) que corre con dirección Norte lindando con un camino público hasta arribar al **Vértice N° 15**, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de nueve mil setecientos metros cuadrados (9.700,00 m²).*

Polígono “C” (Casco del Comando de Remonta y Veterinaria Establecimiento General Paz), formado por los siguientes lados:

Lado 20-21: de setecientos metros (700,00 m) que se proyecta con sentido Sur por un alambrado que se desarrolla en forma paralela a la calle principal del establecimiento desde el **Vértice N° 20** (X=6368049,39 - Y=4505823,93), punto de inicio del polígono, que se encuentra ubicado aproximadamente a cinco mil ochocientos treinta metros (5.830,00 m) al Oeste del punto de intersección del Lado 10-11 del Polígono “A” (Área Urbana) y la Ruta Provincial N° 6, lindando con un camino público hasta localizar el **Vértice N° 21** (X=6367349,39 - Y=4505823,93).

Lado 21-22: de trescientos noventa y cuatro metros con seis centímetros (394,06 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste en forma perpendicular al lado anterior hasta encontrar el **Vértice N° 22** (X=6367349,39 - Y=4505429,87).

Lado 22-19: de setecientos sesenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (768,64 m) que se extiende con rumbo Norte en forma perpendicular al lado anterior hasta llegar al **Vértice N° 19** (X=6368118,02 - Y=4505429,86).

Lado 19-20: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudeste por el alambrado que es límite parcelario, lindando al Noreste con Ruta Provincial N° 6 hasta encontrar el **Vértice N° 20**, cerrando así el Polígono “C” (Casco del Comando de Remonta y Veterinaria Establecimiento General Paz), que ocupa una superficie de veintiocho hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (28 has, 9.367,00 m²), ubicado en su totalidad dentro de la Parcela 352-2312.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Ordóñez es de quinientas cuarenta y cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados (545 has, 2.491,00 m²).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA